



DECRETO N° 1515 /

TEMUCO, 25 SET. 2012

VISTOS:

Rentas Municipales.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 24/10/2012.-
Rol	: 7-2458
Actividad Económica	: VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MOTOS
Código Actividad	: 504.020
Clasificación	: COMERCIAL PROV.
Dirección Comercial	: AV. CAUPOLICAN 710
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL MOTOSPORT LTDA.
Rut	: 76148188-6
Dirección Particular	: BETANIA 421
Fecha De Solicitud	: 24/09/2012
Otorgación N°	: 224
Fecha	: 24/09/2012
Rol Avalúo	: 28 -11


2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
HNA/GRA/jpc


"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

020.511 - 25.09.2012

50 87 21